

DECRETO No 871 DE 2017

Por medio del cual, se otorga Condecoración especial a un  
Miembro de las Fuerzas Militares de Colombia.

El Gobernador del departamento de Arauca  
en uso de sus atribuciones legales y,

Considerando

- a. Que por Decreto No 050 de Enero de 1993, se creó la condecoración "INOCENCIO CHINCA", para destacar el esfuerzo realizado por personas naturales y jurídicas en el avance del proceso del desarrollo cultural, científico, social y económico del Departamento de Arauca.
- b. Que es un deber de la Administración Departamental reconocer y estimular a las personas que por dedicación, constancia y lealtad han desarrollado una meritoria labor en beneficio de la comunidad araucana.
- c. Que es el momento propicio, para que la Administración Departamental, haga un justo reconocimiento a un destacado miembro de la Armada Nacional.

DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Confiérase la medalla "INOCENCIO CHINCA" en la categoría Grado GRAN CRUZ al Infante de Marina Profesional **ELSON OBANDO BENAVIDES**, quien en el desempeño de su función, ha sobresalido por su compromiso con el departamento de Arauca, su permanente dedicación y profesionalismo han sido decisivos en la disminución de los índices de violencia y ha contribuido a mejorar los indicadores de seguridad del departamento. Esta Condecoración es otorgada especialmente, por su destacada y meritoria labor desarrollada, con sus aciertos en el desarrollo de operaciones fluviales de control del orden público de la vertiente fluvial, en la protección y defensa del territorio colombiano en la frontera araucana, actos que lo han hecho sobresalir en esta Institución, como un marino líder y apasionado por su carrera naval, contribuyendo de esta manera al desarrollo del departamento de Arauca.

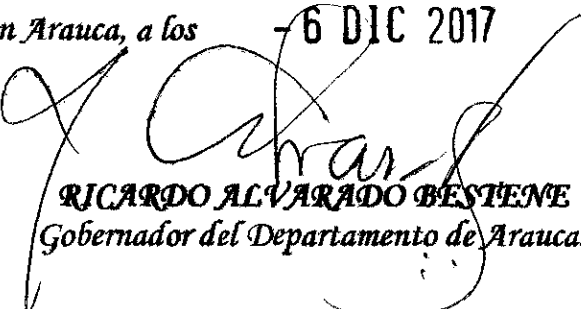
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La condecoración otorgada, la impondrá el señor Gobernador **RICARDO ALVARADO BESTENE**, en ceremonia especial.

**ARTÍCULO TERCERO:** Copia de este Decreto le será entregada al condecorado.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los 6 DIC 2017 de 2017

  
**RICARDO ALVARADO BESTENE**  
Gobernador del Departamento de Arauca.